

**SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

**A C T A**

\*\*\*\*\*

*En la Ciudad de Corella a dos de septiembre de dos mil catorce, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D<sup>a</sup> SUSANA ESCRIBANO SANZ, D<sup>a</sup> SILVIA AYALA GARCÍA, D. IVÁN SESMA ARELLANO, D<sup>a</sup> MIRIAM RUBIO SANZ, D. PEDRO LÓPEZ ALEJANDÍA, D. ALBERTO OCHOA ESCALADA, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JESÚS VALLÉS RAMOS, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PILAR PÉREZ GIL y D. GORKA GARCÍA IZAL, en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ JAVIER NAVARRO ARELLANO, y actuando como Secretaria D<sup>a</sup> MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.*

*Se disculpa la ausencia de D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ,*

*Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día*

**1.- ADJUDICACION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL “PROYECTO PARA PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES LA RIOJA, ABADIA, CUESTA DEL ROSARIO, MAMPA, PEÑUELA Y FORTALEZA DE CORELLA, REDACTADO POR CONTEC INGENIEROS CONSULTORES, S.L. (expte. 951011G-M-12) Y EN EL PROYECTO “RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN PLACETA ABADIA, CALLE PEÑUELA, CUESTA DEL ROSARIO, MAMPA, FORTALEZA Y LA RIOJA EN CORELLA, REDACTADO POR LA OFICINA TECNICA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO (expte. 902015G-M12).**

*Se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo por parte del Sr. Presidente.*

*La Sra. Vallés Ramos, actuando como portavoz del G.M.S. manifiesta su posición favorable*

*El Sr. Bienzobas, como portavoz del G.M.A.C.I. manifiesta igualmente su conformidad con la propuesta y espera que la baja no suponga un handicap en el desarrollo de la obra. El Sr. Presidente señala que se estará vigilante para que la obra discurra correctamente.*

**CONSIDERANDO** *que en sesión plenaria celebrada el 21 de julio del corriente se aprobaron los proyectos para “Pavimentación de las calles La Rioja, Abadía, Cuesta del Rosario, Mampa, Peñuela y Fortaleza de Corella, redactado por CONTEC Ingenieros Consultores S.L.” Corresponde al Expte N° 951011G-M-12 objeto de subvención por el Departamento de Administración Local cuyo beneficiario es el Ayuntamiento de Corella, y “Proyecto renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en placeta Abadía, calle Peñuela, Cuesta del Rosario, Mampa, Fortaleza y La Rioja en Corella, redactado por la Oficina Técnica de Mancomunidad de Aguas del Moncayo.” Corresponde al Expte N°*

902015G-M-12, objeto de subvención por el Departamento de Administración Local cuyo beneficiario es la Mancomunidad de Aguas del Moncayo y el Pliego de Condiciones para la ejecución de las mencionadas obras.

**CONSIDERANDO** que el procedimiento fue objeto de publicidad mediante inserción en el Portal de Contratación de Navarra.

**CONSIDERANDO** que concurrieron y fueron admitidas cinco empresas licitadoras: Arian Construcción y Gestión de Infraestructuras S.A., F. Suescun Construcciones S.L., Construcciones y Obras Victorino Vicente S.L., Río Valle Construcción y Obra Pública S.L. y Harinsa Navasfalt, S.A..

**CONSIDERANDO** la propuesta de la Mesa de Contratación a favor de la mercantil Río Valle Construcción y Obra Pública S.L. de fecha 28 de agosto del corriente, por el precio total de 482.496,94 euros (IVA incluido)

**CONSIDERANDO** la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos.

**SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:**

**PRIMERO:** adjudicar la ejecución de las obras contenidas en el “Proyecto para pavimentación de las calles La Rioja, Abadía, Cuesta del Rosario, Mampa, Peñuela y Fortaleza de Corella, redactado por CONTEC Ingenieros Consultores S.L.” Corresponde al Expte N° 951011G-M-12 objeto de subvención por el Departamento de Administración Local cuyo beneficiario es el Ayuntamiento de Corella, y “Proyecto renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en placeta Abadía, calle Peñuela, Cuesta del Rosario, Mampa, Fortaleza y La Rioja en Corella, redactado por la Oficina Técnica de Mancomunidad de Aguas del Moncayo.” Corresponde al Expte N° 902015G-M-12, objeto de subvención por el Departamento de Administración Local cuyo beneficiario es la Mancomunidad de Aguas del Moncayo a la mercantil RIO VALLE CONSTRUCCION Y OBRA PUBLICA, S.L., por un precio total DE 482.496,94 €, en los términos y condiciones señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas en Sesión Plenaria Municipal celebrada el día 21 de julio del corriente, y en los de su propia oferta.

Antes de pasar a tratar del segundo punto del orden del día, el Sr. Presidente indica que debe procederse a la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día por razones de urgencia. Sometida la inclusión del asunto a votación, resulta aprobada la ratificación por unanimidad de los presentes.

## **2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ACI, SOBRE RECHAZO A LA MODIFICACIÓN DE LA LEY ELECTROAL QUE PROPONE EL PP PARA ELEGIR DIRECTAMENTE A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS**

El Sr. Bienzobas procede a dar lectura de los aspectos más relevantes de la moción, aclarando que no está en contra de una reforma de la Ley, pero que cualquier reforma de la Ley Electoral vigente debe realizarse de una manera sosegada y sobre todo consensuada con la mayoría de los grupos políticos.

El Sr. Presidente interviene para manifestar la posición de su grupo, indicando que es muy pronto para realizar un pronunciamiento sobre la moción. Entiende que en el Congreso de los Diputados, y a través de los representantes se podrá debatir. Explica que desconoce el texto de la propuesta y por lo tanto no puede pronunciarse, si bien en su partido son partidarios de dar posibilidad al ciudadano de elegir directamente a los Alcaldes, entendiéndolo que la elección directa es sinónimo de más democracia. Opina que les hubiera gustado que tanto el partido de gobierno como el principal partido de la oposición en el Estado central, hubieran consensuado una propuesta. Explica que UPN está abierto al

*diálogo con quién corresponda, pero entiende que el ámbito competencial para tal debate no es el Ayuntamiento y por lo tanto avanza un voto negativo a cualquier propuesta que se presente sobre este asunto, insistiendo en el desconocimiento del contenido de la propuesta.*

*El Sr. Bienzobas replica que la propuesta consiste en un “golpe de estado democrático”. Plantea que se propongan listas abiertas, opinando que lo que se propone no es el Alcalde más votado sino la lista más votada, olvidando que los grandes escándalos políticos han sido llevados a cabo en Ayuntamientos con ese diseño. Concluye que todo el que conozca el funcionamiento municipal debiera mostrarse contrario a tal propuesta, ya que se retoca la realidad, porque el Alcalde no lo eligen los vecinos sino el partido político.*

*El Sr. Presidente insiste en que ante algo desconocido no pueden votar a favor. Entiende que pueden existir varias alternativas de modificación, pero no conoce la propuesta que se va a plantear en el Congreso. El Sr. Bienzobas repite el primer punto de la propuesta de acuerdo, señalando que el rechazo no es sobre el contenido, sino sobre la forma que se está llevando a cabo: sin sosiego y sin consenso. Opina que se quiere articular medidas para asegurar alcaldías al PP, aludiendo al caso gallego, Madrid y Valencia. El Sr. Presidente insiste en su postura de desconocimiento de la propuesta y en el voto negativo.*

*La Sra. Vallés Ramos, actuando como portavoz del G.M.S. explica su voto favorable, suscribiendo las palabras del Sr. Bienzobas y especialmente por la intención que tiene el Partido Popular. El Sr. Presidente insiste en su posición manifestada anteriormente.*

*Sometido el asunto a votación, resultan 5 votos a favor (G.M.A.C.I. y G.M.S.) y siete votos en contra del G.M.U.P.N. , por lo que no resulta aprobada la moción presentada.*

## **MOCIÓN**

*Félix Bienzobas Lázaro, portavoz del Grupo Municipal de Alternativa Corellana Independiente, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente:*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Los Ayuntamientos son un espacio complejo y plural, que han realizado grandes transformaciones y constantes mutaciones, de manera clara son la primera instancia para la resolución de los problemas y mejora de las condiciones de vida de la ciudadanía.*

*Los Ayuntamientos han sido capaces de afrontar los grandes retos y los cambios culturales de finales del siglo XX: los fenómenos migratorios, los nuevos modelos familiares, la dependencia y el envejecimiento de la población, y en esta primera década del siglo XXI, son el principal dique de contención contra la crisis, y el principal espacio de resistencia, de dignidad, de defensa y de los derechos de la ciudadanía y los principales espacios para generar alternativas sociales y económicas para paliar los efectos de la crisis y los recortes.*

*Desde diferentes posiciones políticas, todos los grupos municipales hemos defendido un modelo de gobierno local de proximidad, un modelo que desarrolle la autonomía local y las competencias, y hemos exigido recursos suficientes para hacerlas efectivas.*

*Defendemos un municipalismo que integre los valores del paisaje, el territorio y el espacio natural como vectores de identidad, y de ciudad sostenibles. En definitiva, un municipalismo que efectivamente pueda desarrollarse y reconocerse en la Carta Europea de Autonomía Local, y que se base en los principios de simplificación, transparencia y modernización de los entes locales, el*

*principio de autonomía, subsidiariedad, diferenciación, equilibrio territorial, desarrollo sostenible y suficiencia financiera para atender a las necesidades sociales de sus habitantes.*

*Los municipios españoles han sido desde 1979 la expresión más evidente de la llegada de la democracia a nuestro país: miles de concejales y concejalas, de alcaldesas y alcaldes, elegidos por sus vecinos, accedieron al gobierno de sus Ayuntamientos desde la preocupación por satisfacer las demandas más acuciantes de sus vecinos, y también, ante la falta de definición constitucional de las competencias locales, a afrontar aquellos retos y actuaciones que fueran impulsadas por la ciudadanía. Desde ese principio de administración más cercana, se configuraron los Ayuntamientos como las entidades que visualizaron la democracia en nuestro país y que representaron la primera experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política.*

*Consideramos imprescindible conservar ese papel, que ha sido razonablemente garantizado durante todo este período por un sistema electoral que, sin ser perfecto, ha permitido que las opciones políticas significativas en las que se organiza la ciudadanía en cada municipio hayan configurado mayorías de gobierno local con respaldo mayoritario del voto popular a través de un sistema de representación respetando la proporcionalidad contemplada en la CE.*

*La democracia no es compatible con un gobierno municipal que no refleje la mayoría de los votos expresada en las elecciones. Eso significa que una lista municipal no puede tener la mayoría de gobierno y, consecuentemente, la alcaldía, si no tiene el respaldo de la mayoría de los votantes, expresada por un sistema de representación política constitucionalmente establecido.*

*Es más, el art. 140 de la Constitución Española establece que el voto de vecinos y vecinas será igual, por tanto, debe tener el mismo valor y producir los mismos efectos en la elección de los concejales y concejalas. Además, los/as concejales/as serán elegidos de forma directa.*

*La atribución del alcalde o alcaldesa a la lista más votada llevaría a la paradoja de que podrían ser alcaldes/sas, concejales/as que hubieran obtenido menos del 20 % de los votos y, por tanto, no contarán con el apoyo de más del 80 % de los vecinos y vecinas. El examen de los resultados de las últimas elecciones municipales o de las últimas elecciones europeas proporciona numerosos ejemplos. En todo caso, con esos supuestos, el número de ayuntamientos cuyo alcalde no estaría apoyado por la mayoría de los electores sería muy mayoritario.*

*La democracia quedaría seriamente afectada y los criterios de proximidad y participación vulnerados. La mayoría del vecindario vería a alcaldes y alcaldesas lejanos/as y no queridos/as.*

*Por todo ello, se elevan al pleno del Ayuntamiento de Corella, para su debate y votación las siguientes:*

### **PROPUESTAS DE ACUERDO**

*1.- El Pleno del Ayuntamiento de Corella manifiesta su oposición a cualquier reforma de la Ley Electoral vigente que no se realice de una manera sosegada y sobre todo consensuada, de manera especial en estos momentos con todo lo referente al método de elección de los/as alcaldes/sas de las Corporaciones Locales.*

*2.- A esta moción se le dará la publicidad necesaria para que sea conocida por la ciudadanía de Corella.*

*3.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.*

*Y siendo las veinte horas veinticinco minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:*

VºBº

EL ALCALDE